I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

355 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se acuerda emplazar, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 56/2023, iniciado a instancia de doña Juana María Lozano López.

Ante el Iltre. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Murcia se tramita el procedimiento abreviado n.º 56/2023, iniciado a instancia de doña Juana María Lozano López contra los siguientes actos administrativos de la Universidad de Murcia:

- Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1520/2022) de 28 de noviembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 26 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, publicada en el BORM n.º 281 de 5 de diciembre.

- Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1557/2022) de 5 de diciembre de 2022 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 14 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BORM el 12 de diciembre.

La eventual estimación del recurso contencioso-administrativo podría suponer la modificación de las bases de las convocatorias recurridas que otorgan idéntica puntuación en los méritos por servicios prestados en la Escala Administrativa y en la Auxiliar Administrativa de la Universidad de Muria y es evidente que dicha circunstancia afectaría de forma inequívoca a los participantes en los procedimientos selectivos referidos.

Así, teniendo en cuenta que el número de participantes admitidos en los procesos selectivos cuyas convocatorias han sido recurridas rondan la centena, procede publicar el presente anuncio sustitutivo de la notificación personal de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, resuelvo emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que, en el plazo de nueve días, puedan personarse como demandados ante dicho órgano jurisdiccional.

Asimismo, se recuerda que según el tenor literal del artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio:

«Los demandados legalmente emplazados podrán personarse en autos dentro del plazo concedido. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna».

Por último, se indica que la personación habrá de verificarse, en su caso, con arreglo a las normas sobre postulación contenidas en el artículo 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Murcia, 17 de enero de 2024.—El Secretario General, Francisco A. González Díaz.